

MENSAJE

CAPITULO 16 De los Derechos y Obligaciones

ARTICULO 193

Son derechos de los estudiantes de Institutos Tecnológicos:

- a. Recibir, en igualdad de condiciones para todos, la enseñanza que ofrece el Instituto Tecnológico, dentro del nivel educativo al que pertenece.
- b. Recibir la documentación que lo acredite e identifique como estudiante.
- c. Recibir, si así lo solicita, las constancias de la escolaridad que certifique el resultado de las asignaturas cursadas para cada periodo.
- d. Recibir asesoría en la planeación de su trabajo escolar.
- e. Recibir, si así lo solicita, orientación en sus problemas académicos y personales.
- f. Recibir un trato respetuoso del personal del instituto.
- g. Recibir la inducción necesaria con referencia a los diferentes departamentos de la Institución con los que tendrá relaciones.
- h. Cuando el desempeño académico sea ejemplar, recibir los estímulos y premios correspondientes.
- i. Representar al Instituto Tecnológico en los eventos académicos, deportivos y culturales que se organicen dentro y fuera del Instituto, previa selección.
- j. Pertenecer y participar en las organizaciones estudiantiles de índole académica, deportiva, cultural y de representación.

ARTICULO 194

Todos los estudiantes tienen libertad de expresión oral, escrita o por cualquier otro medio, siempre y cuando se respete la moral, el orden, los derechos de terceros, los principios y reglamentos del instituto y no se entorpezca su buena marcha.

ARTICULO 195

En el salón de clase, el estudiante puede mantener opiniones o puntos de vista distintos a los del profesor, siempre y cuando sean expresados con el debido fundamento, orden, consideración y respeto que merece la cátedra, el profesor y sus condiscípulos.

ARTICULO 196

Con el fin de dar a conocer las normas, procedimientos, derechos y obligaciones de los estudiantes de esta Institución, se publica el capítulo 16 del Reglamento para Estudiantes del Tecnológico Nacional de México, que tiene como propósito establecer los lineamientos escolares y de tránsito de los estudiantes.

En su contenido se describe lo relativo a los Derechos y Obligaciones de quienes estudian en cualquier institución dependiente del Tecnológico Nacional de México.

Es fundamental responsabilidad de los Institutos Tecnológicos establecer niveles de excelencia educativa que nos permita desarrollar al máximo la capacidad intelectual de quienes representan el futuro de México, impulsándolos y canalizándolos en el desempeño de sus actividades académicas, deportivas y culturales.

Por tal motivo, es necesario que con un alto nivel de conciencia se de cumplimiento a este documento normativo de los Institutos Tecnológicos.

Todos los estudiantes tienen derecho a difundir sus ideas en boletines, periódicos, representaciones escénicas, etc., siempre y cuando se cumpla con lo estipulado en el Artículo 194 de este reglamento y se den a conocer en la publicación o representación los nombres de los estudiantes responsables de ésta.

ARTICULO 197

Los estudiantes podrán organizar seminarios, conferencias y otras actividades relacionadas con su formación, bajo la coordinación de las Jefaturas de los Departamentos respectivos por carrera. Los organizadores de ese tipo de eventos tendrán la responsabilidad de que esto se conduzca de acuerdo con lo estipulado por el Artículo 194 de este reglamento.

ARTICULO 198

Cuando los estudiantes, por medios legales, hayan obtenido recursos financieros para lograr algún fin académico o de mejoras al Instituto, la administración del Instituto tendrá la responsabilidad de custodiar dichos recursos. Los estudiantes tendrán derecho a recibir informes claros sobre el estado que guardan los mencionados recursos y a participar en la supervisión de la aplicación de dichos recursos.

ARTICULO 199

Todos los estudiantes tienen derecho de asociación, reunirse libremente siempre y cuando no contravengan los principios reglamentarios del Tecnológico Nacional de México ni perturben el orden, impidiendo, obstaculizando o limitando las actividades académicas o administrativas.

ARTICULO 200

Son obligaciones de los estudiantes de los Institutos Tecnológicos:

- a. Acatar las disposiciones de los manuales de procedimientos, normatividad y reglamentos internos establecidos por el Tecnológico Nacional de México
- b. Asistir con regularidad y puntualidad a las actividades que requiere el cumplimiento del plan educativo al que estén sujetos.
- c. Guardar consideraciones respecto a las garantías individuales de los funcionarios, empleados, maestros y condiscípulos del Instituto Tecnológico y del Tecnológico Nacional de México.
- d. Hacer buen uso de los edificios, mobiliario, material didáctico, equipos, libros y demás bienes del

- Instituto Tecnológico, coadyuvando a su conservación y limpieza.
- e. Identificarse, mediante la presentación de su credencial de alumno, cuando se lo requiera cualquier autoridad del Instituto y/o del Tecnológico Nacional de México.
 - f. Recabar la autorización pertinente ante las autoridades correspondientes en el caso de que por cualquier motivo requieran hacer uso de algún bien del Instituto Tecnológico.
 - g. Reposición o pago de los bienes destruidos o deteriorados que por negligencia o dolo hayan ocasionado a los bienes de la institución, funcionarios, personal o estudiantes.
 - h. Preservar y reforzar el prestigio y buen nombre de la institución a través de su participación en las actividades que promueva el plantel, y por este medio, el del Tecnológico Nacional de México.

DIRECTORIO

Dr. Gil Arturo Quijano Vega
Director

Ing. José Soledad López González
Subdirector Administrativo

Ing. Jorge Armando Corral Castro
Subdirector de Planeación y Vinculación

Ing. Juan Manuel Peña Valenzuela
Subdirector Académico

Ing. Guadalupe María Barreras Álvarez
Jefa de Servicios Escolares

Ing. Carolina Ayala Lugo
Jefa de Desarrollo Académico

Lic. María Isabel Ellis Osnaya
Jefa de División de Estudios Profesionales

Coordinadores de Carrera

M. A. Griselda Leyva Valenzuela
Ingeniería en Administración

Ing. José Trinidad Corral Jusacamea
Ing. en Sistemas Computacionales

Lic. Silvia Angelica Corral Rios
Contador Público

Ing. Enrique Beltrán Fernández
Ingeniería Mecánica e
Ingeniería Mecatrónica

M. A. Rosa Guadalupe Quintana Durán
Ing. en Gestión Empresarial

Ing. Ramón Huipas García
Ing. Industrial



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Lineamientos Escolares para Estudiantes del Tecnológico Nacional de México

De los Derechos y Obligaciones